

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

AVILA

Don José Dávila Dávila, Magistrado provincial de Trabajo suplente de esta capital.

En virtud del presente edicto, hago saber: Que en esta Magistratura se siguen autos sobre despido número 170/68, a instancia de Federico Olmeda Barahona, contra «Construcciones Joyga, S. A.», en los cuales, y por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar la venta en pública subasta por segunda vez los bienes embargados a dicha demandada que a continuación se expresa, así como el valor de su tasación:

Una máquina escavadora marca «Masey Ferguson» que se encuentra situada en terrenos del término municipal de Navalperal de Pinares en la finca denominada «La Quincena», la cual se encuentra en la actualidad en perfecto funcionamiento, y que está valorada en la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas.

La subasta de dicho bien tendrá lugar en esta Magistratura el próximo día 30 de junio, a las once horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Por ser segunda subasta, dicho bien se subastará con la reducción del veinticinco por ciento del avalúo.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor asignado al bien objeto del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Avila a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta.—El Magistrado de Trabajo, José Dávila Dávila.—El Secretario, J. Estévez Vidal.—3.335-E.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado provincial de Trabajo don José Antonio Moreno Moreno, en providencia recaída en esta fecha, en los autos seguidos a instancia de Domingo Lozano Lozano contra «Granifac», de Montmeló, por accidente de trabajo, por el presente se sacan a primera subasta pública, y de no haber licitadores o adjudicarse los actores los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, en segunda subasta pública, con reducción del 25 por 100 de la tasación, y para si concurriera el caso anterior, en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, los bienes trabados a la Empresa arriba citada, cuya relación es una porción de terreno edificable sita en el término de Montmeló, de 40 áreas, 47 centiáreas y 35 miliáreas, con superficie de 4.050,50 metros cuadrados, descrita en autos, y sujeta a una hipoteca de unas 171.000 pesetas, cuya descripción obra en autos.

También un edificio denominado «Pista Festival», dedicado a sala de fiestas, con dos plantas y un bar y demás servicios, de 879 metros cuadrados, valorado en 1.600.000 pesetas.

Habiendo sido peritados tales bienes en la suma de la cantidad antes expresada.

Se señala para que tenga lugar esta subasta los días, para la primera, 4 de septiembre de 1970; para la segunda, 8 de septiembre de 1970, y para la tercera, 16 de septiembre de 1970 y hora de las doce de la mañana. El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Ronda de San Pedro, 52, en el día señalado, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, a excepción de las partes actoras, deberán consignar previamente en la Mesa de Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo del tipo por el que sale y en esta subasta; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que en las dos primeras subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que salen, siendo la tercera condicionada en cuanto a la aprobación de remate, si no se cubren las dos terceras partes.

Barcelona, 26 de mayo de 1970.—El Secretario, Enrique Clariana.—3.034-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AYAMONTE

Don Joaquín Vestreiro Pérez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ayamonte (Huelva) y su partido.

Por el presente hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Jesús Pardo Abascal, vecino de Sevilla, contra la «Compañía Urbanizadora Municipal de Ayamonte, S. A.», he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación, la finca rústica embargada a dicha Entidad demandada y que a continuación se describe:

Rústica.—Parcela primera de la segunda fase de la urbanización al sitio de Isla Canela, término municipal de Ayamonte, que mide 246.538 metros cuadrados 75 decímetros, también cuadrados. Linda, al Norte, con paseo de los Cisnes, que la separa del resto de la finca principal, de donde se segregó; al Este, calle de los Ruiseñores, que la separa del resto de la finca principal de donde se segregó; Oeste, con calle de las Garzas, y al Sur, con el océano Atlántico y con parcelas segregadas.

De dicha finca fué segregada una parcela de 3.780 metros cuadrados en la zona llamada de altura, que fué vendida a don Antonio Concepción Jiménez, según escritura pública otorgada ante el Notario don Enrique Blázquez Sánchez, de Ayamonte, bajo el número 99/1968 de su protocolo, cuya parcela se excluye del embargo.

Valorada pericialmente en la cantidad de once millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientas sesenta y cinco pesetas (11.668.365).

Para la celebración de dicho acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 9 de julio del corriente año, a las doce y media de su mañana.

Que por ser primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente

te en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 a la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que puede hacerse el remate a calidad de cedérselo a un tercero.

Que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir.

Que por el mero hecho de tomar parte en la subasta, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y las condiciones de esta subasta.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ayamonte a 18 de mayo de 1970.—El Juez, Joaquín Vestreiro Pérez.—El Secretario.—1.971-3.

Don Joaquín Vestreiro Pérez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ayamonte (Huelva) y su partido.

Por el presente hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Jesús Pardo Abascal, vecino de Sevilla, contra la «Compañía Urbanizadora Municipal de Ayamonte, S. A.», vecina de Ayamonte, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días y tipo de tasación, las fincas rústicas embargadas a dicha Entidad demandada y que a continuación se describen:

Parcela de tierra denominada parcela 1.ª de la fase 2.ª de urbanización, al sitio de Isla de Canela, término de Ayamonte, que mide 198.252,75 metros cuadrados, que linda: al Norte, con el paseo de los Cisnes, que la separa del resto de la finca principal de donde se segregó; Este, calle de los Ruiseñores, que la separa del resto de la finca matriz; Oeste, con calle de las Garzas, y al Sur con el Océano Atlántico y con parcelas segregadas.

Se exceptúa de dicha extensión y embargo la parcela vendida a don Antonio Concepción Jiménez, de 3.780 metros cuadrados, en la zona de altura, según escritura de la Notaría de Ayamonte número 99/68.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte al tomo 439, folio 202, finca 4.515, inscripción 1.ª

Valorada pericialmente en la cantidad de once millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientas sesenta y cinco pesetas (11.668.365).

Rústica: Parcela segunda de la segunda fase de la urbanización, al sitio Isla de Canela, en Ayamonte, que mide 363.585 metros cuadrados, 25 decímetros, también cuadrados, que linda: al Norte, con avenida de los Cisnes, que la separa de la parcela 3.ª de la segunda fase de la urbanización; Este, calle de Garzas, que la separa de la parcela primera de la segunda fase de la urbanización; Sur, con Océano Atlántico, y Oeste, con calle de los Pelica-

nos, que la separa del resto de la finca matriz.

Se exceptúa de dicha extensión y embargo la parcela segregada y vendida a la Misión de San Vicente de Paul, de 9.000 metros cuadrados, según escritura número 39 de la Notaría de Ayamonte, de fecha 15 de mayo de 1968.

Inscrita en el tomo 439, finca 4.516, inscripción 1.ª, folio 206 de dicho tomo.

Valorada pericialmente en la cantidad de quince millones quinientas seis mil trescientas treinta y seis pesetas y veinticinco céntimos (15.506.336,25).

Para la celebración de dicho acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 9 de julio del corriente año, a las doce de su mañana.

Que, por ser primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación de cada una de ellas.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 a la cantidad que sirve de tipo de cada una de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que puede hacerse el remate a calidad de cedérselo a un tercero.

Que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir.

Que, por el mero hecho de tomar parte en la subasta, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación de dichas fincas y las condiciones de esta subasta.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ayamonte a 18 de mayo de 1970.—El Juez, Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario.—1.972-3.

BERGA

En méritos de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco Mercantil de Manresa, S. A.», contra doña María Cruells Garriga y don José Ribera Casas, se saca por el presente a pública subasta, por primera vez, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 14 de julio próximo, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Gran Vía, sin número, y la que tendrá lugar bajo las siguientes

Condiciones

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de valoración fijado en dos millones de pesetas en la escritura de constitución de hipoteca, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª La entidad actora podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de tal consignación.

4.ª Se hace saber a los licitadores que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y no se admitirá después del remate ninguna reclamación por defecto o insuficiencia de los mismos.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferente al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Finca objeto de subasta

Una pieza de tierra en la partida «Tabérnolas», del término municipal de Cardona, que mide una cuartera y media, o sea unas cuarenta y cinco áreas; y linda: al Este, con huerto de Juan Vilajosana; Sur, con camino; Oeste, huerto de un señor conocido por «Oliva de Vallmanyá», y Norte, otro de Miguel Felip. Sobre parte de la misma hay levantadas las siguientes edificaciones: Un local destinado a vivienda, que tiene una sola planta y mide siete metros cincuenta centímetros cuadrados. Una nave o local destinado a gallinero, de una sola planta, que tiene veinticinco metros de largo y cinco de ancho, o sea ciento veinticinco metros cuadrados. Una nave o local destinado a gallinero, que se compone de dos plantas y mide veinticuatro metros de largo por siete de ancho, o sea ciento sesenta y ocho metros cuadrados. Y una nave o local destinado a gallinero que tiene dos plantas y mide veinticinco metros de largo y nueve de ancho, o sea doscientos veinticinco metros cuadrados. Otra nave o local destinado a usos pecuarios, de una sola planta, que tiene sesenta metros de largo por ocho metros de ancho, o sea que mide cuatrocientos metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga al tomo 435, libro 54 de Cardona, folio 198, finca 506, inscripción 15.

Dado en Berga a 20 de mayo de 1970.—El Juez de Primera Instancia, Mariano de Oro-Pulido.—El Secretario, Ramón Puig F.—1.973-3.

BILBAO

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaína, representada por el Procurador don Germán Pérez Salazar, contra don Andrés Acha López y su esposa doña María Cantillón Curiel, mayores de edad, y contra don Manuel Cantillón García y su esposa doña Magna Curiel Rodríguez, mayores de edad y vecinos todos ellos de Astobudua-Erandio, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 9 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de tasación de 4.300.000 pesetas. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Que pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en las diligencias.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se saca a subasta

Trozo de terreno denominado «Salituri», en Erandio, jurisdicción municipal de esta villa de Bilbao, que comprende una extensión superficial de 7.704,86 metros cuadrados, y linda: por el Norte, con propiedad de don Laureano Aurrecoechea y hermanos Mezo; por el Sur, con propiedad de don Laureano Aurrecoechea; por el Este, la de don Raimundo Aguirre, y por el Oeste, con la de don Guillermo Bilbatua. Y dentro de este terreno y lindando con él, por todos sus lados, una vivienda familiar que se compone de sótano, que ocupa una superficie aproximada de 47,08 metros cuadrados; la vivienda aproximada, digo propiamente dicha, que consta de dos plantas y ocupa una superficie de 83,66 metros cuadrados, distribuida la baja en vestíbulo, porche, «hall», un dormitorio, comedor-estar, aseo y cocina, y la alta en «hall», solana, cuatro dormitorios y cuarto de baño, comunicadas ambas por escalera interior que arranca del «hall» en planta baja, y de un local destinado a bodega que ocupa una superficie aproximada de 19,93 metros cuadrados. En resumen, la descrita edificación tiene una superficie de 103,59 metros cuadrados, distribuida en 83,66 metros cuadrados para la vivienda y 19,93 metros cuadrados para la bodega, teniendo ésta su entrada independiente.

Referencia registral: Tomo 818, libro 79 de Erandio, folio 206, finca número 4.728, inscripción primera.

Dado en Bilbao a 11 de mayo de 1970.—El Juez, José María Gómez-Pantoja y Gómez.—El Secretario.—5.906-C.

BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Bauwer, S. A.», dedicada a la fabricación de muebles, con domicilio en esta capital, polígono industrial de Gamonal «Villimar», calle 11, representado por el Procurador doña María Concepción Alvarez Omaña, en cuyo expediente se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Burgos a veintidós de mayo de mil novecientos setenta.

Resultando que previas las formalidades legales se declaró a la Entidad mercantil «Bauwer, S. A.», dedicada a la fabricación de muebles y domiciliada en esta capital, polígono industrial de Gamonal (Villimar, calle 11), en estado de suspensión de pagos, con la calificación de insolvencia provisional, por auto de fecha 19 de noviembre último, en el que se mandó convocar a Junta general a los acreedores relacionados por la deudora y por los Interventores, que fueron citados en forma al efecto y celebrada dicha Junta el día 2 de febrero último, en virtud de no reunirse la mayoría necesaria de capital requerida al efecto por el artículo 14 de la Ley de 26 de julio de 1922, fué desechada la proposición de convenio presentada por la deudora suspensa.

Resultando que por la representación de la referida Entidad mercantil se presentó nuevo escrito alegando que no ha-

biendo sido aceptada la proposición de convenio que tenía presentada, por la sola oposición del Banco de Bilbao, ya que estaban conformes los demás acreedores que asistieron a la Junta indicada, era de opinión que debía celebrarse una nueva Junta de acreedores, basándose en los fundamentos legales en que se apoya y cita, suplicando que en dicha representación y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 14 de la Ley de 26 de julio de 1922, cuyo espíritu es facilitar el acuerdo entre acreedores y deudora antes de abocar a la situación de quiebra o de liquidación de la Empresa, se ordenase por el Juzgado la convocatoria a una segunda Junta de acreedores para obtener la aprobación del convenio presentado por su mandante por los dos tercios del total pasivo; a cuyo escrito recayó providencia, accediendo a lo solicitado, y convocando, en su virtud, a nueva Junta general de acreedores, señalándose para su celebración el día 12 del corriente mes y hora de las diez y media;

Resultando que la proposición de convenio firmada en la nueva Junta general de acreedores por la representación de la Entidad mercantil suspensa «Bauwer, Sociedad Anónima», modificando la primitiva, es del tenor literal siguiente:

1.º «Bauwer» se compromete a ampliar el capital social para facilitar la marcha de la Empresa y el pago de los acreedores en doce millones de pesetas más.

2.º Esta ampliación se realizará mediante la suscripción de parte del capital por el «Banco Occidental», con domicilio en la plaza de España, en Madrid, y el resto por accionistas actuales de la Sociedad.

3.º «Bauwer» se compromete a cumplir todos los requisitos jurídicos para formalizar la citada operación de ampliación de capital en el plazo de sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha del auto judicial de aprobación de este convenio.

4.º Los créditos de todos los acreedores serán satisfechos, sin quita de clase alguna en los siguientes plazos y formas.

a) El 25 por 100 del importe de sus créditos se abonará el mismo día en que se haya formalizado jurídicamente la operación a que anteriormente se ha hecho referencia. Este abono se realizará mediante entrega a los acreedores respectivos de bonos de caja de dicho Banco, al interés del 4,75 por 100 amortizable en diez años, cotizables en Bolsa y con sorteos anuales.

b) El segundo 25 por 100 se satisfará en metálico a los diez meses de haberse hecho la entrega de los bonos.

c) El otro 25 por 100 se hará efectivo a los veintidós meses de dicha entrega en metálico.

d) Y el último 25 por 100 se hará efectivo en metálico a los treinta y cuatro meses de la entrega de dichos bonos.

5.º De no cumplirse por la Sociedad ese aumento de capital en el plazo antes referido, se accede al nombramiento de una Comisión de acreedores, que actuará como Comisión Liquidadora; a tal efecto se le confieren los más amplios poderes para la realización del activo y distribución del importe que se obtenga con los acreedores en proporción a sus respectivos saldos.

La Comisión intentará la realización global del negocio, para lo cual se le otorga un plazo de seis meses a partir del momento en que entre en funcionamiento.

Transcurrido este plazo, la liquidación podrá ser parcial, de cada una de las partidas del activo, teniendo en todo caso las más amplias facultades para enajenarlas o realizarlas por el precio que estime oportuno, concediendo a la Empresa suspensa un derecho de opción, para que

en el plazo de quince días se le comunique por la Comisión de venta que ésta se propone efectuar, y presente un comprador al menos... el mismo precio y condiciones, en cuyo caso será éste preferido.

Transcurrido este plazo sin que la deudora haya hecho uso del derecho de opción, la Comisión queda en libertad de efectuar las ventas realizadas.

6.º Cualquiera cuestión litigiosa nacida de este convenio, tanto el deudor como todos los acreedores se someten a los Juzgados y Tribunales de Burgos, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o domicilio.»

Resultando que celebrada la nueva Junta el día 12 del corriente mes, con asistencia de los acreedores consignados en la misma, sus créditos sumaron una cantidad superior a los tres quintos del pasivo de la Entidad suspensa, deducido el importe de los créditos de los acreedores que por tener derecho a ello se abstuvieron de concurrir a la misma, declarándose, en su virtud, constituida legalmente dicha Junta, y que abierto el debate y puesta a discusión la proposición de convenio expresada en el resultando anterior, en la forma y con el resultado que figura en el acta de la referida Junta fué proclamado el resultado favorable a dicho convenio, habiendo transcurrido el plazo de ocho días sin que ninguno de los acreedores se haya hecho oposición impugnando tal convenio;

Considerando que a tenor de lo que dispone el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922, transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que se hubiese formalizado oposición, el Juez dictará el auto aprobando el convenio y mandando a los interesados estar y pasar por él;

Vistos los artículos citados y demás de aplicación. S. S., por ante mí el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio propuesto por la Entidad mercantil «Bauwer, Sociedad Anónima», a sus acreedores, y cuyo resultado favorable al mismo fué proclamado en la nueva Junta de acreedores celebrada el día 12 del corriente mes, comprensivo tal convenio de los particulares que se expresan en el tercer resultando de este auto, mandando a los interesados estar y pasar por él; y librense los correspondientes mandamientos a los señores Registradores Mercantiles de esta provincia y de la Propiedad de este partido, con inserción de esta resolución para las oportunas anotaciones. Publíquese dicha resolución por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y en el periódico «Diario de Burgos».

Así por este su auto lo acordó y firma el ilustrísimo señor don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, doy fe.—José Luis Ollas.—Ante mí.—Damián Pascual.—Rubricados.

Y para la publicación acordada en dicho auto se expide el presente.

Dado en Burgos a veintidós de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario.—1903-3.

HUELVA

Don Rafael Caballero Bonald, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital y accidentalmente del número 2.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 69/1970, a instancias de doña Josefa Quintero Gómez, vecina de Gibraltón, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Quintero Gómez, vecino que fué de Gibraltón (Huelva), de donde desapareció en el segundo

semestre del año 1936 sin haberse tenido más noticias de él.

Lo que se hace público a todas las personas que pudieran tener interés en la declaración pretendida.

Dado en Huelva a 20 de mayo de 1970.—El Juez, Rafael Caballero Bonald.—El Secretario.—3.080-E. 1.º 12-6-1970

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Emilio Escribano Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos 62/70 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador señor Moreno Silva, en nombre de don Luis Segura Marco y su esposa doña Concepción Rosúa Rey, vecinos de esta ciudad, contra doña María Francisca González Reinoso, casada con don Antonio Palacios Beigbeder, de igual vecindad, sobre cobro de cantidad, habiendo acordado en proveído de esta fecha sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y por el tipo de un millón de pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca especialmente hipotecada objeto de este procedimiento, que se describe así:

«Casa en la calle Cánovas del Castillo, hoy General Franco, de esta ciudad, señalada con el número dieciocho. Tiene su entrada por dicha calle y linda, por su costado derecho, con casa que perteneció a la testamentaria de don José María Vergue y Altijo; por su izquierda, con herederos de don Pedro de Siles, y por su fondo, con casa de la calle San Pablo, que perteneció a don José y doña Manuela Abriel y Jaén. Situada en esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 543, folio 5, finca número 6.100 triplicado, inscripción 16.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de julio próximo y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en la misma, los licitadores consignarán previamente el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuatro del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo de subasta.

Dado en Jerez de la Frontera, 1 de junio de 1970.—El Juez, Emilio Escribano Serrano.—El Secretario.—6.749-C

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Reynolds, en representación de don Lucio Villegas Gutiérrez, contra don Zacarías Román Andrés, se saca a la venta en pública subasta, la siguiente:

Finca, Urbana.—Dos parcelas de terreno que forman una sola en término de Colmenarejo, en la colonia llamada de Santiago, procedente del monte denominado Chaparral de las Heras y Alcornoque, en la manzana número 11 del plano general de dicha colonia. Mide, según el título, 3.638 metros cuadrados, y según el Catastro, en el que figura como la parcela 1 del polígono 3, su medida superficial

es de 84 áreas 80 centiareas, o sea 8.480 metros cuadrados. Linda: al Este, con calle; al Sur, calle VII; al Oeste, carretera de Galapagar. Sobre parte de esta finca existe construido un hotel de planta baja, que se compone de «hall» cinco alcobas, comedor, cuarto de baño, retrete, cocina y despensa, terraza con sótano debajo destinado a garaje, casa para el guarda y gallinero, hallándose toda la finca cercada de piedra. Ocupan las edificaciones unos 260 metros cuadrados, aproximadamente, y el resto de la superficie está destinado a jardín, existiendo en él un pozo con su bomba. Inscrita sólo en cuanto a la superficie del título en el tomo 775, libro 17 de Colmenarejo, folio 106 vuelto, finca número 771, inscripción tercera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado el día 17 de julio del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar que esta finca sale a subasta por primera vez en la suma de 500.000 pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que puedan reclamar ninguna otra; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre, a 5 de mayo de 1970.—El Secretario.—5.819-C

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo número 293 de 1967, a instancia de don Martín Girbal Dueñas, contra don Zacarías Román Andrés, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados al ejecutado que se describen así:

Urbana: Dos parcelas de terreno que forman una sola, en término de Colmenarejo, colonia llamada de Santiago, lindando: al Este, con calle; al Sur, calle VII; Oeste, carretera de Galapagar a Valdemorillo, y al Norte, término de Galapagar. Sobre parte de la finca existe un hotel, compuesto de «hall», cinco alcobas y otras dependencias, ello de planta baja, y en buen estado. Valorado todo ello en un millón ochocientos mil pesetas.

Para que dicho acto tenga lugar, se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid el día 8 del próximo mes de julio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que ha sido tasada y que anteriormente se especifica, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación correspondiente se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hu-

biere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Los demás datos de la finca objeto de subasta pueden examinarse en esta Secretaría.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1970 para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—5.818-C

El Juzgado de Primera Instancia número 24 de esta capital, en providencia dictada en los autos de previo y especial pronunciamiento promovidos por don Jesús Flórez-Estrada y Ayaia, con «Adolfo y Cabrero, S. L.», «Proyectos y Realizaciones, S. A.», y la representación legal de la quiebra de esta última Sociedad, sobre que se declara que los actores no pueden quedar afectados por el juicio universal de quiebra de dicha Sociedad, ha admitido la referida demanda incidental, habiéndose acordado conferir traslado a los demandados y entre ellos al señor Director, Gerente o legal representante de la entidad quebrada «Proyectos y Realizaciones, S. A.», para que en el término de seis días comparezca en los aludidos, personándose en forma y conteste la referida demanda incidental, a cuyo fin se encuentran en Secretaría las copias simples de la misma, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al señor Director general o legal representante de «Proyectos y Realizaciones, S. A.», mediante a ser desconocido e ignorado el actual domicilio de dicha Sociedad, se expide la presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez.—1.938-3

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, en providencia dictada en el día de hoy dictada en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Pablo Gorgé Gomis, contra el Ministerio Fiscal y doña Concepción Luciana Gorgé García, sobre rectificación de inscripción en el Registro Civil, se emplaza a la doña Concepción Luciana Gorgé García, como segundo llamamiento, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio a que haya lugar en derecho y ser declarada en rebeldía.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y a los fines y término acordados, expido la presente que firmo en Madrid a 25 de mayo de 1970.—El Juez.—El Secretario.—5.905-C

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, señalados con el número 287 de 1960, seguidos a instancia del Banco Mercantil e Industrial, S. A., representado por el Procurador señor Rodríguez Rodríguez, contra don José Uría Verdú, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por tér-

mino de veinte días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Finca urbana, apartamento B-2 de la planta séptima del conjunto urbanístico «Guadalquivir», en Sanlúcar de Barrameda, Cádiz, propiedad de doña Dolores Gómez Coronel y su esposo.

El apartamento forma parte del tercer bloque del citado conjunto, que fué construido hace unos seis años, ocupando el centro del edificio, con orientación al centro de la población; su entrada principal es por la calle de Circunvalación.

Límites: Frente, mira al centro de la ciudad; derecha, con el apartamento A-1; izquierda, con el apartamento A-4; fondo, pasillo de acceso.

La superficie construida es de 78,48 metros cuadrados y la útil de 70,76, distribuidos en estar-comedor, cocina, cuarto de baño completo y tres dormitorios. Además dispone de una terraza de 2,94 metros cuadrados (terraza-lavadero) y en la terraza del edificio (azotea), 34,15 metros cuadrados construidos (parcela número 4).

El apartamento se administra en régimen de comunidad, de acuerdo con la Ley de 21 de julio de 1960.

El bloque, al igual que el apartamento, está perfectamente construido y conservado, tanto en sus fachadas exteriores como en las distribuciones internas.

Valorado pericialmente en la suma de 600.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 14 de julio del corriente año a las doce y treinta horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos y sin que el precio del remate sea destinado a la cancelación de ellas.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 26 de mayo de 1970. El Juez.—El Secretario.—1.969-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital en los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Vicente Giner Guajardo con don Agustín Núñez Nebreda, en reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente:

Finca.—Solar o parcela de terreno en término de esta capital, barrio de Canillas, entre el camino viejo de Madrid y el de la Cenera, formado por el lote número 101, o sea el situado en la calle de Toranga, número 24, cuya forma es un cuadrilátero rectángulo, y cuyos lados miden y lindan: al frente, Sur, en línea recta de fachada de 14 metros, con la

calle de Toronga; a la derecha, Este, en línea recta de medianería de 28 metros, con vendedora; a la izquierda, en recta de medianería de 14 metros, con Isaias Muelgo, y al fondo, Norte, en línea también recta de medianería de 14 metros, con Tomás Fuente. Ocupa una superficie de 392 metros cuadrados, equivalentes a 5.048 pies cuadrados y 96 décimas de pie cuadrado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día veinte de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de trescientas mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado, o local destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningún otro; y

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario. Visto bueno: El Juez.—5.860-C

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número 13 de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos seguidos por el Banco Español de Crédito, representado por el Procurador señor Fernández Chozas, contra don Andrés Rodrigo Morales y su esposa, doña María Manuela Pinilla Astilleros, se anuncia por medio del presente que el día 13 de julio próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, la venta en pública y segunda subasta de las fincas embargadas en dicho procedimiento, cada una de ellas por separado, y que son las siguientes:

2.ª Casa en Ciudad Real, Ronda de la Mata, número 6, con una superficie de 1.047 metros cuadrados, compuesta de diferentes habitaciones, dependencias y descubiertos. Linda, por derecha, entrando, con don Antonio Rodilla; izquierda, don José Andrés Rodríguez y la finca que se describe seguidamente, con la que también linda por su frente, y por el fondo o espalda, molino de don Domingo Rey. Inscrita bajo el número 13.874.

3.ª Casa en Ciudad Real, Ronda de la Mata, sin número, que será el 6 bis, compuesta de planta baja destinada a almacenes y plantas primera y segunda, con dos viviendas cada una de éstas. Tiene una superficie de 249 metros, y linda, por la derecha, entrando y espalda, finca de don José Andrés Rodrigo Morales, descrita anteriormente, y por la izquierda, con otra finca también del mismo señor Rodrigo Morales. Está inscrita con el número 14.718.

4.ª Casa en Ciudad Real, Ronda de la Mata, número 8, con una superficie de 1.222 metros cuadrados, compuesta de diferentes habitaciones, dependencias y descubiertos. Linda, por la derecha, entrando, con casa de doña María Luisa Morales Ochotorena y don Fernando Prudencio Sánchez Izquierdo Morales; izquierda, con

la calle del Joven, y espalda, molino de don Gonzalo Rey inscrita con el número 13.875.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta subasta el de 600.000 pesetas para la finca señalada con el número 2; de 768.750 pesetas para la señalada con el número 3, y el de 900.000 pesetas para la número 4 y última, que resulta de rebajar el 25 por 100 al que sirvió para la primera subasta; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo de licitación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dichos tipos; que podrá licitarse a calidad, de ceder a un tercero; que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad de las fincas por haberlo así solicitado la parte ejecutante; que los autos, con la certificación de cargas, estarán de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por los interesados que lo deseen, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, en relación con la fecha del remate, expido el presente, que visa S. S., en Madrid a 27 de mayo de 1970.—El Juez, Jaime Santos Briz.—El Secretario.—1.970-3.

PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor don Ovidio Chamosa Sarandese, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pontevedra.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria sobre efectividad de un crédito hipotecario promovido por el Procurador don Jacinto Mosquera Trapote, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, contra la Sociedad Ignacio Rodríguez Vila, Sociedad Anónima, y en su nombre don Ignacio Rodríguez Vila, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Estrada, en esta provincia, actuando éste como único Administrador y Director gerente; en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, la finca objeto de hipoteca que se describe así:

«Monte de Torre o Cerrada del Medlo», sita en la villa y término municipal de La Estrada, destinada en parte a la fabricación de carrocerías metálicas y en parte a almacén, garajes y aparcaderos de coches, de 11.236 metros cuadrados, que linda: Norte, José Nodar, Carbón, Ramiro Vidal y su esposa, Purificación Meijomé, Virginia García y Luis Martínez; Sur, la avenida de Puenteareas, Benito García y José Durán; Este, José Durán, Benigno Eyo, Benito García, Purificación Meijomé, Virginia García, Luis Martínez, camino y Ramiro Vidal y esposa, y Oeste, campo municipal de deportes.

Dentro de esta finca hay un edificio destinado a fabricación de carrocerías metálicas en serie y servicios complementarios a la misma, cuya edificación ocupa unos 2.000 metros cuadrados. Consta de planta baja y en parte planta alta. La planta baja se distribuye en las siguientes dependencias: vestuarios de personas, urinarios y aseo; enfermería, sala de cremados, sala de pinturas, nave principal destinada al montaje de carrocerías, sección de pliestor; sección de tornos y sección de armado de butacas; la planta alta ocupa todo el ancho de su frente y el lateral derecho de la edificación y se distribuye en las siguientes dependencias: comedores de personal, oficinas de perso-

na, oficina de compras, oficinas de proyectos, despacho de dirección, sala de visitas y aseo. A todo lo largo de la derecha del edificio queda una zona sin edificar actualmente destinada a calle para servicio de esta finca y otros propietarios; en su frente, otra zona sin edificar para entrada del público, como zona de reclamo, y en su parte posterior, otra zona cubierta solamente con tejado para aparcamiento de vehículos.

Además de la anterior edificación, dentro de esta finca se ha construido por la Sociedad propietaria una nave industrial destinada a fabricación y reparación de carrocerías metálicas que ocupa unos 1.000 metros cuadrados; consta de planta baja dividida por una pared en dos galpones, estando el de la derecha, entrando, destinado a taller de reparaciones y en el de la izquierda a taller mecánico, taller de carpintería y aseos. Dicha nave industrial está situada hacia el centro de la finca y tiene su entrada por el aire Oeste. Figura inscrita al tomo 347, libro 281, folio 195, inscripción primera de la finca número 31.415 del Registro de la Propiedad de La Estrada y valorada a efectos de subasta en la cantidad de 13.000.000 de pesetas.

Para la diligencia de subasta se señaló el día 11 de julio próximo y hora de doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, habiendo sido valorada la finca en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, en la cantidad de 13.000.000 de pesetas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pontevedra a 27 de mayo de 1970.—El Juez, Ovidio Chamosa Sarandese.—El Secretario.—3.103-E.

REUS

Don Angel Mayayo García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de la ciudad de Reus y su partido.

Hace saber: Que el día 15 de julio próximo, a las diez treinta horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio al amparo del artículo 326 de 1969, promovidos por don José Molné Magriñá y doña Teresa Roig Roig contra don Carlos Torres Ollé y doña Natividad Torres Fornis, la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados siguientes:

Porción de tierra, inculca, sita en término de Vilallonga, partida «Gebell», de cabida total aproximada treinta y dos áreas, en parte de la cual hay construida una vivienda de renta limitada subvencionada, compuesta por una sola planta y con una cabida edificada de ciento treinta y tres metros setenta y seis decímetros cuadrados. Toda la finca linda: Norte, con Magín Sans; Sur, con Juan Ferrán y Pilar Paláu; Este, con camino viejo de Tarragona, que da acceso a la carretera de Tarragona, y Oeste, con Jaime Torres. Inscrita en el tomo 985, libro 46, folio 128, finca 1.451, inscripción primera. Tasada en doscientas noventa mil pesetas.

Previamente a los licitadores: Que la descrita finca sale a la subasta por el tipo de tasación, no admitiéndose postu-

ras inferiores al mismo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Angel Mayayo García.—El Secretario, Félix Ruiz.—5.847-C.

EDICTOS

Juzgados civiles

En el juicio verbal de faltas que luego se dirá, se ha dictado la que tiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En Ronda a cuatro de abril de mil novecientos setenta.—El señor Juez municipal de esta ciudad, don José Luis Sánchez Hirschfeld, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas que han sido seguidos en este Juzgado Municipal sobre lesiones y daños, en vir-

tud de parte médico y D. número 46 del pasado año, contra José María Bel Díaz, de treinta y dos años de edad, soltero, natural de Jerez de la Frontera, hijo de Horacio y de María Josefa, con domicilio en Sevilla, calle Cervantes, número 4, y de profesión Médico, resultando con lesiones y perjudicado José Pérez Muñoz, mayor de edad, casado, Agente Comercial, natural de Pontevedra y vecino de Ronda, con domicilio en calle Almería, número 8, primero izquierda, figurando el vehículo asegurado en la Compañía «La Unión y el Fénix Español», con intervención del Ministerio fiscal; y

Resultando que sobre las nueve treinta horas del día 30 de septiembre de 1969 José Pérez Muñoz, con permiso de conducir y documentación en regla, circulaba con su coche marca «Seat 600», matrícula MA-55.612, por la calle Lorenzo Borrego, de esta población, y al intentar cruzar con el mismo en la bifurcación de la calle Sevilla hacia la de El Cristo, por haberle dado paso el conductor Juan José Ruiz Orellana, del coche del servicio público del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, que se encontraba parado en dicho sitio, marca «Pegaso», MA-38.015, vino a chocar con otro coche marca «Seat», matrícula 71.497, conducido por su propietario José María Bel Díaz, con permiso de conducir y documentación en regla, que marchaba en la misma dirección que el coche «Pegaso» del Ayunta-

miento, pero que no se había dado cuenta de que éste dió paso al conducido por José Pérez Muñoz, resultando en el choque este último con lesiones consistentes en contusión torácica, de las que tardó en curar siete días, necesitando la asistencia, no estando impedido para sus ocupaciones habituales y no quedándole deformidad, y su coche con daños tasados pericialmente en 15.000 pesetas, habiendo renunciado a toda indemnización por asegurar que ya lo ha sido. Sin que el coche de José María Bel Díaz sufriera daños y si sólo desperfectos insignificantes. Hechos probados, así como que de lo actuado no aparece probado que el accidente fuese debido a falta de negligencia punible por parte de los conductores de los vehículos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de las presentes actuaciones al denunciado José María Bel Díaz, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Sánchez.—Rubricado y sellado.—Esta la publicación.»

Y a efectos de notificación al indicado José María Bel Díaz, cuyo actual paradero se desconoce, extiendo la presente, que firmo y sello en Ronda a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(1.827.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

JEFATURA DEL ESTADO

Resolución del Patrimonio Nacional por la que se anuncia concurso para contratar el derribo de la «Casa del Abanico», en Aranjuez.

Se convoca concurso para el derribo de la «Casa del Abanico», en Aranjuez. El pliego de condiciones podrá ser examinado en el Servicio de Obras del Patrimonio Nacional (Palacio de Oriente) Madrid.

Se admitirán ofertas hasta las catorce horas del anterior día hábil a la apertura de pliegos, que tendrá lugar a los veinte días de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Palacio de Oriente, 2 de junio de 1970. El Consejero Delegado Gerente.—2.034-5.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación de Hacienda de Oviedo por la que se anuncia segunda subasta de una finca urbana.

Por resolución de 4 de junio último se saca a pública subasta para el día 3 de julio próximo ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Oviedo, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio del Estado) puede verse el pliego de condiciones generales, finca urbana de 210 metros cuadrados de superficie, por el tipo de 274.890 pesetas, situada en la margen

derecha de la C. N. 634, punto kilométrico 127,100, de Ribadesella a Canero, lugar de Cobayo, en Ribadesella, en la provincia de Oviedo.

Oviedo, 4 de junio de 1970.—El Delegado de Hacienda.—3.378-A.

Resolución del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes por la que se anuncia concurso-subasta para la ejecución de los cinco sondeos a realizar en Almadén, Almadenejos y Guadalupe, del establecimiento minero de Almadén (Ciudad Real).

Se anuncia concurso-subasta para la ejecución de cinco sondeos, a realizar en Almadén, Almadenejos y Guadalupe, del establecimiento minero de Almadén (Ciudad Real), por un presupuesto total de contrata de un millón cuatrocientas setenta mil cuatrocientas noventa y tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos (1.470.493,45), siendo requisito necesario para acudir al concurso-subasta el acreditar la consignación previa de una fianza provisional de veintinueve mil cuatrocientas diez pesetas (29.410), equivalente al 2 por 100 del presupuesto, constituida en metálico o títulos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales a disposición de este Consejo. Dicha fianza podrá ser sustituida en forma reglamentaria.

La presentación de proposiciones podrán efectuarse dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas centrales del Consejo, en Ma-

drid, calle de Alcalá, número 45, planta quinta (edificio del Banco de Vizcaya). Dichas proposiciones podrán presentarse todos los días laborables, de diez a catorce horas, en las citadas oficinas.

Las proposiciones se presentarán en tres sobres: uno, cerrado, con la proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, en la que se expresará la cantidad por la que se puja; otro, abierto, conteniendo los documentos que acrediten la especialidad de la Empresa para esta clase de obras y medios materiales con que cuenta para llevar a efecto las obras objeto de licitación, y un tercer sobre, también abierto, con la documentación que acredita la personalidad del proponente, la constitución de la garantía provisional y la clasificación del contratista, en su caso, de acuerdo con la Orden ministerial de 28 de marzo de 1968.

La apertura de proposiciones, que tendrá lugar a las doce horas del quinto día hábil siguiente a la expiración del plazo de su presentación, así como la adjudicación de las obras, se ajustarán a los requisitos señalados en las cláusulas séptima, octava, novena y décima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En las oficinas centrales, y durante las mismas horas señaladas para la presentación de proposiciones, podrán examinarse dichas cláusulas administrativas particulares, las técnicas y económicas que regirán en el concurso-subasta y que afecten al contrato que en su día habrán de celebrarse, así como el proyecto correspondiente.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción del presente anuncio.

Madrid, 27 de mayo de 1970.—P. A., el Vocal Secretario.—3.189-A.